



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 297 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 25 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 048-2014/GOB.REG.HVCA/GRRyAG, con Sisgedo N° 934665, Informe N° 318-2014/GOB.REG.HVCA/GRRNySGGA, Informe N° 09-2014/GOB.REG.HVCA7GRRNYGMA/SGGA/mlch, Memorandum N° 924-20147GOB.REG.HVCA/GRRNyGA, Informe N° 382-20147GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, Informe N° 31-2014GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGA-cev; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el inciso e) del Artículo 53° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe como una de sus funciones de los Gobiernos Regionales la de: *"promover la investigación ambiental en la región e invocar la participación ciudadana en todos los niveles"*;

Que, en ese contexto mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, el cual establece los objetivos y lineamientos de política y resultados esperados en la formación y fortalecimientos de la ciudadanía para el desarrollo sostenible nacional. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 014-2011, se aprueba el Plan de Acción Ambiental PLANAA – Perú 2011-2021, que tiene como meta *"fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas, en el marco de la educación para el desarrollo sostenible"*;

Que, asimismo, el numeral 127.1 del Artículo 127° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, establece: *"La Educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actitudes en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país."*;

Que, asimismo, la Ordenanza Regional N° 075-GOB.REG.HVCA/CR, en su Artículo 19° establece los Comités Técnico Ambientales, son creados con la finalidad de organizar la participación, dialogo, la concertación y cogestión de los principales actores de un determinado tema. Estos Comités al implementarse tendrán carácter permanente y constituirán la contraparte regional de instancias similares de alcance nacional e internacional vinculados sin ser limitativos a los temas de diversidad biológica, cambio climático, educación ambiental, ordenamiento territorial, información ambiental regional, producción agro ecológica, estándares de calidad ambiental, entre otras. En concordancia con la Ordenanza Regional N° 188-GOB.REG.HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 014-GR-HVCA/CR.;

Que, al amparo del marco normativo esgrimido precedentemente con fecha 25 de junio del 2014, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, desarrolló el curso taller *"Inducción para la Conformación del Comité Técnico Regional de Educación Ambiental - CTREA – Huancavelica"*, en la que participaron el representante del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Educación, Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, Instituciones Públicas, Privadas y sociedad civil del Departamento de Huancavelica. Taller que culminó con la conformación del Comité que tendrá como tarea – objetivo garantizar la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Departamento de Huancavelica. En consecuencia, en estricta atención al marco normativo esgrimido precedentemente corresponde emitir el acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 297 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 AGO 2014

Con la visación de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y el Acuerdo de Consejo N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Técnico Regional de Educación Ambiental - CTREA - Huancavelica, el cual estará integrada por:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Presidencia
- Dirección Regional de Educación y las UGELS Secretaría Técnica

**MIEMBROS:**

- Gobierno Regional de Huancavelica:
  - Gerencia Regional de Desarrollo Económico
  - Gerencia Regional de Desarrollo Social
  - Dirección Regional de Salud
  - Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
  - Dirección Regional de Energía y Minas
  - Dirección Regional Agraria
  - Dirección Regional de Producción
- Universidad Nacional de Huancavelica
- Universidad Nacional Alas Peruanas
- Policía Nacional del Perú
- PRODERN
- Dirección Zonal Huancavelica – Agrorural
- Colegio de Ingenieros del Perú
- Red de Voluntarios Ambiental Juvenil
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
- Representantes de la Iglesia Católica.

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité Técnico Regional de Educación Ambiental – CTREA - Huancavelica, cumplirá sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo N°017-2012-ED y demás normatividad aplicable a la materia.

**ARTICULO 3°.-** REMITIR el presente acto resolutivo al Consejo Nacional del Ambiente CONAM, Ministerio de Educación y al Ministerio del Medio Ambiente - MINAM para el reconocimiento del Comité Técnico Regional de Educación Ambiental – CTREA – Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 297 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 AGO 2014

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN  
Presidente Regional (e)



G.P.T.